



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01119

Asunto: decreta prueba

Se Previo a proferir sentencia y por encontrarlo procedente, de conformidad con el artículo 169 del C.G.P, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Decretar como prueba oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para para que en el término de 10 días siguientes a la notificación del oficio se sirva manifestar al Despacho quién era el titular de la cédula de ciudadanía 21.376.291 de Medellín y el número de cédula de ciudadanía de la persona que en vida se llamaba Maria Gabriela Muñoz Hoyos.

Se expide el oficio Nro. 2101. Envíese el oficio por secretaría del Despacho, sin ser necesaria previa solicitud de la parte.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 8 nov de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bdfc9c67d388557df551208a252968728833b52341696ce3c31565512fefa**

Documento generado en 07/11/2023 02:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>